



Expediente: 6798/23

Carátula: MEDINA OSVALDO FABIAN Y OTRA C/ BANCO BBVA ARGENTINA S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: SEGUNDA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 04/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20318098698 - MEDINA, OSVALDO FABIAN-ACTOR/A

20318098698 - BARRERA, ROSALBA DEL VALLE-ACTOR/A

90000000000 - BANCO BBVA ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

27285314637 - PALACIO, MARIA CRISTINA-PERITO

27122096411 - MOLINA, PATRICIA GRACIELA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6798/23



H102325602410

JUICIO: "MEDINA OSVALDO FABIAN Y OTRA c/ BANCO BBVA ARGENTINA S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 6798/23"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 03 días del mes de julio de 2025 siendo horas 08:00, día y hora fijada en autos caratulados "MEDINA OSVALDO FABIAN Y OTRA c/ BANCO BBVA ARGENTINA S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO" EXPTE. N° 6798/23, para la celebración de la presente Audiencia, se conectan mediante plataforma zoom/comparecen SS Dr. Camilo E. Appas Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación del Centro Judicial Capital, el letrado apoderado Soler Jaime Rodrigo en representación de la parte actora Sra. Barrera Rosalba del Valle y el Sr. Medina Osvaldo Fabian.

Se deja constancia que la accionada BANCO BBVA ARGENTINA S.A. no compareció, no obstante estar debidamente notificada.

Abierto el acto, se corrió traslado a la parte actora de la contestación de aclaraciones formuladas en el día de la fecha por la perito desinsaculada en autos Contadora Patriciela Graciela Molina.

El Dr. Soler impugnó el punto 15 del informe pericial contable. La perito contestó el traslado de impugnación, la que será valorada en definitiva.

Se resolvió ampliar el plazo de producción de prueba por el término de 10 días a los fines de producir la prueba informativa. En consecuencia reitérese oficio ely 22.172 a **SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR DE LA NACIÓN**, haciéndose constar que su respuesta debe ser dirigida a las siguientes casillas de correo oficial: **atencioneacc2@justucuman.gov.ar**; y **cchelala@justucuman.gov.ar**.

Concluido el periodo probatorio, las partes deberán alegar por escrito.

Se deja constancia que no es posible producir la prueba de declaración de parte del Sr. representante legal del BANCO BBVA ARGENTINA S.A toda vez que no comparece este acto, en consecuencia se aplican los términos del art. 360 del CPCCT.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que se da por finalizado el acto.

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:
CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.